

Los ex combatientes, ex cautivos, mutilados y cabezas de familia numerosa, harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

5.ª Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, admitidos provisionalmente por un período de prueba de un mes, que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado período de prueba, los concursantes admitidos deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Certificado de estudios primarios.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el período de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones, circunstancias que pudieran haber pasado inadvertidas en el momento del examen, producirá la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el período de prueba, los concursantes provisionalmente admitidos, lo serán definitivamente.

6.ª En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 15 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, F. Macau Vilar.—789-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se anuncia concurso-oposición libre, con carácter nacional, para cubrir trece plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.*

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura con fecha 8 del corriente mes por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre, con carácter nacional, para cubrir trece plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Este concurso-oposición se celebrará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—*Condiciones para el ingreso:*

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.
- c) Poseer aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos suficientes. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Segunda.—*Conocimientos específicos:*

El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos de conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras del Estado, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada y, por lo tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firme y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales

de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Tercera.—*Solicitudes:*

Las solicitudes para el ingreso se efectuará en instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En ella se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta.—*Relación de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, en el de la provincia, la relación de los aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes deberá mediar un plazo no inferior a treinta días.

Quinta.—En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Guadalajara, 12 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Lam- berto de los Santos.—788-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de brigada y dos plazas de Peones camineros vacantes en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de las autorizaciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fechas 13 y 12 del actual,

Esta Jefatura convoca concurso-oposición de una plaza de Capataz de brigada entre el personal de categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, sea cualquiera la provincia en la que preste sus servicios, y dos plazas de Peones camineros y las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, de conformidad con lo dispuesto en las secciones primera y segunda del capítulo III del Reglamento General de los Camineros del Estado.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Condiciones para el ingreso.—Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúan de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad presten sus servicios en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.
- c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinan por la Dirección General de Carreteras.

En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

*Para la vacante de Capataz de brigada*

Primera.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto, apartado b), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961; a saber:

El Capataz de brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a los exigidos para los Celadores.

Deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

*Para las dos vacantes de Peones camineros*

Segunda.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto, apartado d), del expresado Reglamento; a saber:

El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos definidos en el artículo primero del Reglamento, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada, y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceles y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que hará constar: nombre y dos apellidos, naturaleza, estado y domicilio, manifestando asimismo expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dichas convocatorias.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en virtud del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras los concursantes que a su juicio deban ocupar dichas vacantes. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se hará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Huelva, 24 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—797-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de brigada, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 16 de diciembre último, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de brigada actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Regirán en este concurso-oposición las bases que a continuación se indican:

Primera.—Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No exceder de los treinta y cinco (35) años en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. Se exceptúa al personal de Camineros, para el que no existe límite de edad, y a los operarios que, con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengán prestando su trabajo en las Jefaturas de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de esta convocatoria.

Segunda.—Los conocimientos generales que se requieren son: saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas; poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspi-

rantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia reintegrada con póliza de 3,00 pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que resida el interesado. En dicha instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere; número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc. harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición.

Quinta.—Dicho Tribunal, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el concursante que, a su juicio, deba ocupar la vacante mencionada. Esta designación, una vez aprobada por la citada Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Sexta.—Dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del resultado del concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», el concursante aprobado deberá presentar en esta Jefatura la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria y, en todo caso, la siguiente:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de estudios primarios.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

Si el concursante aprobado tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Lérida, 8 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, P. Vila.—785-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición restringido entre personal de la categoría inmediata inferior con un año como mínimo de antigüedad en la misma para proveer dos vacantes de Capataz de cuadrilla, y concurso-oposición de carácter libre para proveer una vacante de igual cargo, actualmente existentes en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 13 de enero actual, esta Jefatura convoca concurso-oposición restringido entre personal de la categoría inmediata inferior con un año como mínimo de antigüedad en la misma, para proveer dos vacantes de Capataz de cuadrilla y concurso-oposición de carácter libre para proveer una vacante de igual cargo actualmente existentes en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Regirán en este concurso-oposición las bases que a continuación se indican:

Primera.—Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No exceder de los treinta y cinco (35) años en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. Se exceptúa al personal de Camineros, para el que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengán prestando su trabajo en las